



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP -10-01061-2015

Bogotá, D.C.,

Señor
CARLOS ANDRES VELES YEPES
carlos.velez@siacea.com


MincIT
2-2015-020086
2015-12-11 01:25:12 PM FOL:1
MEDIO:Email ANE:
REM:GUSTAVO SERRANO AMAYA
DES:CARLOS ANDRES VELES

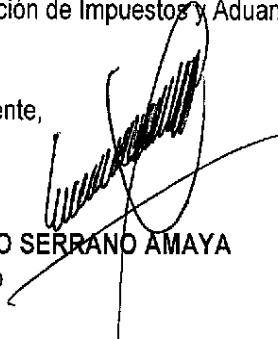
Asunto: Consulta
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	17 de Noviembre de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015-978 -CONSULTA
Tema	Traslado por competencia

Respetado señor:

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo de normalización técnica y en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se permite informarle que hemos dado traslado de la referida consulta, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN por ser de competencia de esa Entidad.

Cordialmente,


GUSTAVO SERRANO AMAYA
Consejero



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-01060-2015

Bogotá, D.C.,

Doctora
ALBA LUCIA ROJAS OROZCO
Abogada Delgada Coordinación de Relatoría
Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina
Dirección de Gestión Jurídica
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN
Carrera 7 No 6-54 Edificio Sendas



MinCIT

2-2016-000348
2016-01-18 02:04:02 PM FOL: 1
MEDIO: Mensajero ANE: 2
REM: GUSTAVO SERRANO AMAYA
DES: DIAN BOGOTA.

Asunto: Consulta
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	17 de Noviembre de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015-978 -CONSULTA
Tema	Traslado por competencia

Respetada doctora:

Nos permitimos devolver la consulta realizada por el señor CARLOS ANDRES VELEZ TEPEL, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en razón a que la solicitud versa sobre la forma como se debe diligenciar el Formato No 1732 que las entidades por requerimiento de esa entidad deben remitirle.

Por lo que, el CTCP no es el Organismo competente para dar respuesta sobre la información solicitada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de esta.

Cordialmente,

GUSTAVO SERRANO AMAYA

Consejero

Anexo: Lo anunciado en 1 folios

(102) 10/1/16

DIAN No. Radicado 000E2016000059
Fecha 2016-01-18 02:40:04 PM
Remitente MINCOMERCIO
Destinatario Sede NIVEL CENTRAL
Depen SUB GES NORMATIVA DOCTRINA
Anexos 0 Folios 3



COR000E2016000059

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v10